



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE AL EXPTE. N°  
26/2025-IPA. Solicitud de concesión  
de uso de agua pública, consumo  
doméstico en poblaciones – Sociedad  
Cooperativa Popular Limitada de  
Comodoro Rivadavia.--



DICTAMEN N° 023 - F.E.- 2026.-

SEÑOR ADMINISTRADOR DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DEL AGUA:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, en el marco del artículo 7°, inciso 8° de la ley orgánica de este organismo (Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190), por medio del cual se tramita el otorgamiento de la Concesión de derecho de uso de aguas públicas para uso doméstico y municipal y abastecimiento de poblaciones, a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, en los términos del Código de Aguas aprobado por la Ley XVII N° 53, y el Decreto N° 69/25.-

En virtud del trámite llevado a cabo, se observa que se han considerado las observaciones realizadas en anterior intervención.-

Puede señalarse que la Concesión propiciada se otorga a la mencionada Cooperativa, quien se encuentra usufructuando los permisos de uso de aguas públicas obrantes en el expediente, para la provisión y abastecimiento de la población. Se acredita además el contrato de Concesión de distribución y comercialización de agua potable, autorizado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el cual tiene una vigencia de 10 años a partir del 01 de junio de 2023, el cual deberá ser el plazo de la presente Concesión.-

Que el organismo oficiante se ha pronunciado respecto de la viabilidad económica y financiera de la Cooperativa concesionada a fojas 503.

La concesión propiciada deberá ser otorgada por el Poder Ejecutivo provincial en los términos del artículo 41 de la Ley XVII N° 53. Asimismo, deberán tenerse presente las prescripciones de los artículos 44°, 63°, 64° y concordantes del referido Código de aguas.-

En virtud de lo expuesto, y teniendo presente lo ya señalado por esta Fiscalía de Estado, téngase por cumplida la vista a este organismo, procediéndose oportunamente a otorgar la Concesión propiciada.-

FISCALIA DE ESTADO, 01 de Abril de 2026.-

DFGF/jaiyd.-

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE  
Jefe de Área Informes y Dictámenes  
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Andrés María MEISZNER  
FISCALIA DE ESTADO

